

RESPUESTA A OBSERVACIONES

PATRIMONIO AUTÓNOMO EMGESA S.A. ESP 030

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 005 DE 2019

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No 005 de 2019, cuyo objeto es contratar: “*contratación a precios unitarios del componente de Gestión Social del proyecto: “IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DE ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”*”, se hicieron las debidas observaciones extemporáneas por escritos dentro del término otorgado a partir de la audiencia de aclaración de términos, que se observan a continuación:

OBSERVACIONES:

1. Los contratos con el personal requerido, ¿se espera que sean de prestación de servicios o laborales?, esta pregunta se realiza considerando que en la propuesta económica se establece iva para los contratos, pero algunos de ellos se requieren con una disponibilidad del 100%.

RPTA/ Para aquellos donde se requiere que el personal tenga disponibilidad del 100% , es necesario que la vinculaciones de quienes van a laborar sea mediante contrato laboral.

2. Se sugiere eliminar el Anexo 13 “Requerimientos Generales HSEQ” y el Anexo 14 “Requerimientos de Seguridad y Salud Laboral”, toda vez que los requerimientos son muy amplios para el proyecto y estos se encuentran dirigidos a contratistas de obras civiles. Adicionalmente, ni en los términos de referencia, ni en los demás anexos se encuentra contemplado la contratación de un profesional HSEQ con licencia, ni otros gastos que conlleva el cumplimiento de estos anexos. En su lugar, se sugiere establecer un listado mínimo de aplicables para el cumplimiento básico referente a seguridad y salud en el trabajo.

RPTA/ Se acepta, pero se agrega que el contratista cumplirá con todos los requerimientos en relación con las Seguridad y Salud en el Trabajo que se deriven de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las exigencias de la ley colombiana.

3. En los requisitos ponderables, en el PLAN DE CONTROL DE RIESGOS, los términos se refieren más a los riesgos que involucran la “construcción” de infraestructura que a un acompañamiento social; en uno de los apartes menciona Dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones de que garanticen el desarrollo de las actividades de construcción (...). Así las cosas, se solicita revisar este componente de la metodología teniendo en cuenta que la contratación se refiere a un componente social.

RPTA/ Este hace referencia a la metodología que utilizara el operador social para implementar las actividades, debe contener un aparte de plan de control de riesgos.

4. Política Ambiental al que remite el Anexo 15. “Técnicas en contratos clasificados como incidencia ambiental baja”.

RPTA/ Ante esto lo que se debe tener en cuenta son los requerimientos mínimos en relación con las Normas Ambientales que se deriven de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las exigencias de la ley colombiana.

5. La carta de presentación y los demás anexos deben ser firmados por el representante legal debidamente facultado por los estatutos o por un trabajador social o por ambos?

RPTA/ por favor remitirse a anexo N°3